



000290

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000140

N°73-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 20 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 300-2023-SGSSYE-MDCH del 14 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°245-2023-OPP-MDCH del 20 de junio del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N°180-2023-AL-MDCH del 20 de junio de la oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas”.*

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, y en atención a Conmemorarse el 482° Aniversario de la Fundación Española del distrito de Characato ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“SERENATA POR LOS 482° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, cuyo objetivo, es promover la participación activa de la población en la reactivación de la economía con la organización de la serenata por el Aniversario del distrito y fomentar la participación social mediante programas culturales, deportivos, cívicos, patrióticos, ecológicos, educativos, entre otros, tal conforme es de verse del Informe N° 09-2023-SGSSYE-MDCH del 09 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N°1245-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,200.00 (Veinte mil doscientos con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°188-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“SERENATA POR LOS 482° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la





Municipalidad Distrital de Characato

000289

000141

aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“SERENATA POR LOS 482° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/. 20,200.00 S/. 20,200.00 (Veinte mil doscientos con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 09-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°1245-2023-OPP-MDCH e Informe Legal N°188-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“SERENATA POR LOS 482° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“SERENATA POR LOS 482° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. *Néstor Salcedo Umachi*
Gerente Municipal